

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-

MEDIO DE CONTROL: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE N°: 11001 3337 042 2017-00078 00
DEMANDANTE: SEGUROS DEL ESTADO
DEMANDADO: DIAN

AUDIENCIA INICIAL

ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C., el 28 de octubre de 2019 siendo las 10.20 a.m. Sala 31. La suscrita juez se constituye en audiencia pública con el fin de celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -en adelante CPACA.

En consecuencia, se procede observando las siguientes reglas:

INSTALACIÓN.

El Despacho concede el uso de la palabra a los asistentes para que se identifiquen.

Apoderada parte demandante: ADRIANA SANTOS HIGUERA cuya personería se encuentra reconocida en el expediente

Apoderado DIAN: JORGE ENRIQUE GUZMÁN GUZMÁN cuya personería de conformidad con el poder allegado con la contestación.

SANEAMIENTO

Manifiesta el Despacho no advierte irregularidad alguna y las partes tampoco lo advierten por lo que se declara concluida esta etapa. EL Despacho pone de presente el principio preclusivo respecto a las nulidades no advertidas.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE LAS EXCEPCIONES

No hay lugar a pronunciamiento como quiera que fueron resueltas en sesión anterior.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

FIJACIÓN DEL LITIGIO.

Se concedió el uso de la palabra a los apoderados de las partes para pronunciarse frente a los hechos, los extremos de la Litis y se estableció que el litigio tal y como quedó consignado en la videograbación digital de la audiencia.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo manifestado por las partes en la audiencia, se declara fallida la posibilidad de conciliación.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

PERIODO PROBATORIO.

Se incorporan al expediente las pruebas allegadas con la demanda y la contestación, según lo enunciado en la audiencia. Advierte el Despacho que no se encuentra en el juzgado los anexos aportados por la Dian en 307 folios, de manera que en se adelantará el trámite de reconstrucción de tales documentos **Se fijará fecha para la realización de la de reconstrucción parcial del expediente y la audiencia de pruebas, y para el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2019 a las 2.30** de la tarde. Se requiere la colaboración del apoderado de la DIAN para que aporte las copias de tales documentos, quien solicita se le otorguen 20 días calendario para adelantar las gestiones ante el archivo de la entidad. Solicita también, que se permita el formato digital, propuesta que fue aceptada por la señora Juez.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

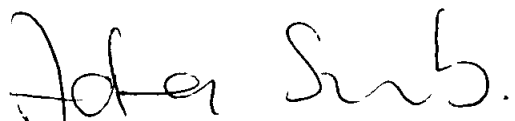
HORA DE FINALIZACIÓN: 10.55 a.m.

FIRMAS,



ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez



ADRIANA SANTOS HIGUERA

Apoderada parte demandante



JORGE ENRIQUE GUZMÁN GUZMÁN
Apoderado DIAN



JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO
Secretario